

5520299994



Bases de la Promoción "Rasca y Gana CC VERANO 19 CONACO"

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Periodo de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día 1 de Agosto de 2019 al día 31 de Agosto de 2019, ambos incluidos, o bien hasta fin de existencias (520 Unidades de Rasca y Gana disponibles en total, a razón de un mínimo de 65 unidades de Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 8 lotes de 65 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 65 unidades de Rasca y Gana por establecimiento adherido a la promoción, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total un máximo de 8 establecimientos de la enseña Super Alba, que en cualquier caso estarán situados en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1 a las presentes Bases Legales (en adelante, los "Establecimientos").

Productos Promocionados: Todos los productos bajo las marcas Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero, Fanta, Sprite, Nordic Mist, Aquarius, Nestea, Powerade, Minute Maid y Aquabona en todos sus formatos, siempre que se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1 a las presentes Bases.

B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación.

Dentro del Periodo de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el Anexo 1, entre el 1 de Agosto de 2019 y el 31 de Agosto de 2019, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias, siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo de 65 unidades de Rasca y Gana disponibles por establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en uno de los establecimientos adheridos a la Promoción de al menos 15 euros (15€) en Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra.

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados dentro del Periodo Promocional, siendo indiferente la combinación de Productos Promocionados que haga el consumidor siempre dentro de un mismo Ticket de Compra, y siempre que el establecimiento donde se encuentre el consumidor disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles, en la caja del establecimiento adherido a la Promoción y donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará





al consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados una tarjeta "Rasca y Gana".

La presente promoción responde al formato "Regalo Seguro" de modo que todas las tarjetas correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los regalos detallados en el apartado B.2 de las presentes Bases.

Tras "rascar" la tarjeta "Rasca y Gana" en ese mismo momento y lugar se entregará al ganador el premio que le corresponda, de acuerdo con el detalle que figure en la tarjeta Rasca y Gana y conforme a los premios que se ponen en juego en la presente promoción, de acuerdo con el detalle que se realiza en el apartado B.2 siguiente.

Las tarjetas Rasca y Gana únicamente podrán canjearse en el Establecimiento adherido a la promoción donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a una tarjeta Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera, a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Productos Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios.

En total se repartirán 520 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la promoción podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- Un altavoz portátil marca Blaupunkt (40 unidades disponibles).
- Un sombrero de paja con logotipo de Coca-Cola (192 unidades disponibles).
- Un tarro de vidrio con logotipo de Coca-Cola (96 unidades disponibles).
- Un neceser impermeable con logotipo de Aquarius (192 unidades disponibles).

Los Rascas y Gana se repartirán en lotes de 65 unidades mezclados aleatoriamente.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.



8.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), en el cual el consumidor tendrá que rascar dicho espacio, en el cual podrá encontrar aleatoriamente un premio.

Los consumidores que hayan realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un "Rasca y Gana" deberán canjearlo al momento en el propio establecimiento adherido a la Promoción donde hubieran realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.

1. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. **MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

3. **DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

4. **EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

5. **ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, de acuerdo con la mecánica de comunicación y entrega de premios detallada en el apartado B de las presentes Bases.

6. **IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación).

7. **PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc...) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicita para la correcta gestión de entrega de Premios.
- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.





- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

8. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

9. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el/los sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

10. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.